



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



Contratos Predoctorales UCM Guía de Solicitantes

Contenido

1.	LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UCM.....	3
1.1.	OBJETIVO: CAPTACIÓN DE TALENTO Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.....	3
1.2.	LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN INTERNA QUE RIGE ESTOS CONTRATOS.....	3
1.3.	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	3
2.	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	5
2.1.	REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	5
1.1.	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	6
1.2.	LA WEB DE LA CONVOCATORIA.....	7
1.3.	IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN	8
1.4.	CANDIDATURAS DE PERSONAS EXTRANJERAS.....	8
1.5.	FORMULARIO DE NOTA MEDIA	9
1.6.	CANDIDATURAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	9
1.7.	CONTACTOS DE UTILIDAD	9
2.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
2.1.	ADMISIÓN E INADMISIÓN DE CANDIDATURAS.....	9
2.2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
2.3.	VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS	11
2.4.	RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	12
2.4.	PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y RECURSOS	12

1. LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UCM

1.1. OBJETIVO: CAPTACIÓN DE TALENTO Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Esta convocatoria, que se realiza en régimen competitivo, tiene como objetivo captar personas con talento que contribuyan a la excelencia de la investigación y la docencia en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Específicamente se pretende captar a los mejores estudiantes de doctorado, para que se formen, desarrollen su investigación y realicen su tesis doctoral en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

1.2. LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN INTERNA QUE RIGE ESTOS CONTRATOS

Si te interesan estos puestos, puede ser útil que conozcas la principal normativa estatal e interna que los regulan:

NORMATIVA BÁSICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Art. 21 Contrato predoctoral • Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores • Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. • Las bases reguladoras y las convocatorias emitidas por la UCM. • Normativa de doctorado de la UCM. • Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016, modificado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y por Comisión Académica de 29 de junio de 2018, sobre colaboración en tareas docentes 	
NORMATIVA COMPLEMENTARIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. • Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Ver Portal de Inmigración. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 16.4. Presentación de la candidatura en Registro. Artículo 45, sobre comunicación. Arts. 112, 123 y 124 sobre recursos contencioso administrativos. • Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación 	

1.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (artículo 21), y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación imponen gran parte de sus características, tal y como son descritas aquí.

- **Objeto, duración, requisitos, etc**

Objeto del contrato	Realizar tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso (desarrollo de la tesis doctoral).
Requisitos	Estar en posesión del Título de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, graduado/a universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster

	universitario, o equivalente, y haber sido admitido/a en un programa o haber solicitado admisión de doctorado de la UCM.
Tipo de personal	Al tener la consideración de personal investigador predoctoral en formación , te es aplicable el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF).
Duración	<ul style="list-style-type: none"> El contrato tiene una duración mínima de 1 año y máxima de 4 (en el caso de personas con discapacidad, la duración del contrato podrá ser de hasta 6 años). La actividad es evaluada anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, o en su caso la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure la permanencia en el programa. En caso de evaluación negativa, el contrato puede ser resuelto. Las situaciones, entre otras, de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato. <p><u>IMPORTANTE:</u> Ninguna persona puede ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta institución, por un tiempo superior a cuatro años.</p>
Jornada	A tiempo completo (37,5 horas semanales), con 22 días hábiles (30 naturales) de vacaciones (o la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado en el ejercicio), además de los festivos oficiales.
Retribución y otros beneficios	<ul style="list-style-type: none"> El salario varía para cada convocatoria. En las convocatorias que así se indique, a las personas contratadas se les exime del pago de los precios públicos de la matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral y de los créditos matriculados en concepto de complementos de formación, en su caso, durante la vigencia del contrato. Además de las acciones formativas y de intercambio organizadas en todos los centros, puedes acceder a las actividades de la Escuela de Doctorado así como al Plan de formación del personal docente e investigador, o a los servicios de la Oficina de Prácticas y Empleo, y beneficiarte de la asistencia de la Oficina para la Transferencia de los Resultados de la Investigación, entre otras cosas.

• Principales derechos y deberes de los/las contratados/as

Principales deberes	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las actividades previstas en el programa de formación y especialización en la investigación en el que estés inscrito/a. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento, siguiendo las indicaciones del director/a, y en su caso del tutor/a, de tesis y de la comisión de doctorado. Atenerte al régimen interno o de funcionamiento del centro en el que desarrolle las actividades, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales. Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria.
Principales derechos	<ul style="list-style-type: none"> Obtener de la UCM la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de los estudios y programa de investigación. Estar integrado/a en el departamento, instituto o centro de la UCM en el que lleves a cabo la investigación. Participar, en la forma prevista en la UCM, en sus órganos de gobierno y representación. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o estancias de formación y perfeccionamiento en otros centros. Ejercer los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial derivados de tu propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con tu contribución, conforme a

lo establecido en la convocatoria, en la [Ley de Propiedad Intelectual](#), en la [Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes](#), y en la regulación de la UCM al respecto.

- Derechos de carácter laboral y relativos a la seguridad social derivados del contrato¹.

- **La tesis doctoral**

Ha de entenderse que el “proyecto específico y novedoso” consiste en la realización de la tesis doctoral. Para detalles sobre la tesis en la UCM, véase la página web de la [Escuela de Doctorado de la UCM](#).

- **Colaboración en la docencia**

Con objeto de que puedas adquirir competencias docentes y mejorar así tu perfil profesional, la UCM pone a tu disposición la posibilidad de colaborar en tareas docentes. Así, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016, modificado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y por Comisión Académica de 29 de junio de 2018 y 14 de noviembre de 2019, las personas contratadas mediante contratos predoctorales de la Ley de la Ciencia formalizados por la UCM, podrán colaborar en la docencia en el periodo que autorice la convocatoria de su contrato, hasta un máximo de [60 horas/año y con un límite de 180 horas en el total del contrato](#).

- Puedes solicitar a tu Departamento la colaboración en tareas docentes. Los Departamentos son los encargados de asignar las tareas de colaboración, que debe contar con tu conformidad y, en su caso, del investigador/a responsable. Dicha solicitud es remitida al Vicerrectorado competente en materia, que será responsable de la autorización.
- Al ser labores de colaboración, no se te pedirá que impartas clases teóricas, ni serás responsable de grupos o asignaturas.
- Obtendrás una certificación oficial de la docencia que impartas.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

2.1. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Requisitos indispensables para concurrir
No tener el título de Doctor/a , por ninguna universidad española o extranjera.
Haber finalizado los estudios que te dan acceso al doctorado en fecha posterior al 1 de enero de cuatro años antes del año en curso; con las siguientes excepciones:
1) En el caso de personas con titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura y grado (en el caso de grados de al menos 240 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de cinco años antes del año en curso
2) En el caso de personas con diplomatura, ingeniería técnica y arquitectura técnica, graduado (grados de 180 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de cinco años antes del año en curso.
3) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior, con el límite de hasta 1 de enero de ocho años antes del año en vigor en los siguientes casos:

¹ Ver [Seguridad Social](#), [Estatuto de los Trabajadores](#).

<ul style="list-style-type: none"> o Si tienes una licenciatura en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología y en el momento de solicitar la ayuda estás en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuentas con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR). o Si eres titulado/a y acreditas que, tras la fecha de terminación de estudios, te has dedicado a la atención y cuidado de hijos/as menores de seis años. En estos casos la ampliación del margen de tiempo se corresponderá con el tiempo acreditado de atención y cuidado de hijos/as menores de seis años. o Otras situaciones se estudiarán <p>En el caso del turno de personas con discapacidad, los plazos de 1 y 2 se amplían en dos años.</p>
<p>Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UCM en el curso en vigor o haber solicitado la admisión en un programa de doctorado para el curso siguiente, teniendo superados al menos 240 créditos y los dos primeros cursos de grado completos. En ambos casos el programa de doctorado deberá estar adscrito a la Facultad a través de la cual solicitas la ayuda.</p>
<p>A la firma del contrato deberás acreditar la matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Complutense, de la misma Facultad a través de la cual estás presentando la solicitud. Este requisito no es subsanable. En el caso de estar ya matriculado/a en un Programa de Doctorado en el curso en vigor, la matrícula para el curso siguiente deberá ser en ese mismo Programa.</p>
<p>Contar con un/a director/a codirector/a profesor/a de la UCM, en servicio activo. En el caso del Real Colegio Complutense en Harvard el codirector o codirectora deberá ser personal docente e investigador, doctor/a y en servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda.</p>
<p>Ninguna persona directora o codirectora de la investigación podrá avalar más de una solicitud. Todas las solicitudes que sean avaladas por una misma persona serán desestimadas.</p>
<p>Aquellas solicitudes en las que bien el candidato/a o bien quien dirige o codirige la tesis no cumplan con los requisitos establecidos serán excluidas.</p>

1.1. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las candidaturas se presentan en un modelo mixto de candidatura telemática y documento en papel. Para presentar tu candidatura, deberás (usa esta página a modo de lista de comprobación):

Pasos y documentación		Hecho
1.	Cumplimentar la solicitud telemática al efecto previo registro.	
2.	Adjuntar a dicha solicitud , subiéndolos a la aplicación, los siguientes documentos:	
	DNI, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano/a de la UE o pasaporte en vigor.	
	Certificados académicos oficiales de todos los estudios que te han dado o te van a dar acceso al programa de doctorado, incluyendo nota media. Especificidades: <ul style="list-style-type: none"> - Si has realizado estudios en centros extranjeros, debes aportar el formulario “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”. - Cuando la certificación académica haya sido expedida en un idioma distinto del español o al inglés, el certificado original ha de ser acompañado de una traducción jurada a uno de estos idiomas. Los títulos que dan acceso a la convocatoria deberán estar homologados. - No será necesario aportar certificación académica de los estudios cursados en la UCM 	
	Documento I (Curriculum vitae): Se subirán tanto el <i>curriculum vitae</i> como los documentos acreditativos de los méritos alegados (<i>curriculum vitae</i> máx. 4 páginas) en los campos habilitados al efecto. No se evaluarán <i>curricula vitae</i> más extensos. Se acompañará de listado	

	de publicaciones según formato normalizado). No se considerará ningún mérito que no esté documentalmente justificado.	
	Documento II: Memoria del proyecto de la tesis doctoral a realizar. (máx. 3 páginas).	
	Documento III: Justificación, en su caso, de la participación del director/a/codirectores/as de tesis en un proyecto de investigación en vigor a 1 de enero de este año y compromiso del/de la Investigador/a Principal de dicho proyecto de incorporarte al mismo.	
	Documento IV: Informe de admisión en un departamento de la UCM.	
	Documento V: Curriculum vitae abreviado del director/a de la Tesis doctoral. (<i>curriculum vitae</i> máx. 4 páginas)	
	Se comprobará de oficio que el candidato está matriculado en un programa de doctorado de la UCM.	
	En caso de discapacidad superior al 33% , certificado acreditativo.	
3.	Imprimir el documento que se genera automáticamente con la aplicación, firmarlo, y presentarlo a través de las vías que permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ² . Esto es, en:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Registro General de la UCM. Avenida Séneca 2. (Recomendado) o sus registros auxiliares • Oficinas de Correos de España. • Oficinas de asistencia en materia de registros. • Si la presentas desde fuera de España: en las Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. • Puedes consultarse aquí las vías disponibles. 	
	Alternativamente podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico de la UCM en el caso de disponer de certificado de firma electrónica.	
4.	Si presentas tu candidatura en un lugar distinto al Registro General UCM , deberás enviar por correo electrónico el justificante de la remisión de la solicitud a inves.seleccion@ucm.es	

IMPORTANTE:

- Ver detalles sobre los requisitos de la documentación, plazos y demás en el texto completo de la convocatoria.
- Las solicitudes no son válidas si no han sido presentadas a través de los registros válidos en plazo; o si son presentadas, pero no han sido generadas por la aplicación telemática.
- No se considerará ningún mérito que no esté documentalmente justificado

1.2. LA WEB DE LA CONVOCATORIA

La web de empleo de la UCM, y en concreto la página web de la convocatoria es el principal medio de información y comunicación durante el proceso de presentación y selección de candidaturas. Comprueba las actualizaciones de la web periódicamente y presta atención a las indicaciones que se incluyan en la misma. Es tu entera responsabilidad mantenerte informado/a acerca del proceso.

Comunicación a través de la web	Se entiende como comunicación efectuada la publicación en la web de la UCM de los listados provisionales y definitivos de las candidaturas admitidas y excluidas (y anuladas, en su caso), y de los listados provisionales y definitivos de las personas beneficiarias.
Como candidato, eres responsable de	<ul style="list-style-type: none"> o Comprobar tus datos personales y subsanar los eventuales errores. o Verificar la información publicada en la web de la convocatoria, y comprobar que estás en los listados de candidaturas admitidas, excluidas, en su caso anuladas, y en los listados de personas adjudicatarias.

1.3. IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los formularios y modelos para la presentación de la candidatura son bilingües figuran en español e inglés. Podrás rellenar la documentación en cualquiera de los dos idiomas.

En caso de que los documentos originales que demuestran que cumples los requisitos de participación estén en un idioma distinto al español o al inglés, deberás presentar una traducción jurada de los mismos a cualquiera de estos dos idiomas. Los títulos académicos que se establezcan como requisitos indispensables deberán estar homologados.

1.4. CANDIDATURAS DE PERSONAS EXTRANJERAS

- **Nacionales de estados miembros de la Unión Europea, países del Espacio Económico Europeo y Suiza.**

Si eres nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, puedes presentar tu candidatura de la misma forma que las personas de nacionalidad española. No necesitas adjuntar ningún documento adicional ni realizar trámites añadidos, en esta fase del proceso.

Posteriormente, si resultas seleccionado/a y firmas el contrato de trabajo, dado que vas a residir en España durante un periodo superior a 3 meses, deberás inscribirse en el [Registro Central de Extranjeros](#) y solicitar el [Certificado de Registro](#) correspondiente. Para solicitar este certificado podrás aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Declaración de contratación del empleador/a o certificado de empleo, incluyendo, al menos, los datos del nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código cuenta de cotización.
- Contrato de trabajo registrado en el Servicio Público de Empleo, o la comunicación de la contratación y sus condiciones a través de la plataforma CONTRAT@.
- Documento de alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social o consentimiento de la comprobación de los datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para más información, consulta el [Portal de Inmigración](#) y el folleto [Movilidad en el mercado único](#).

- **Ciudadanos y ciudadanas de otros estados.**

Si tienes nacionalidad extracomunitaria podrás presentar tu candidatura al proceso de selección, independientemente de tu situación de residencia y trabajo o no en España en el momento de hacerlo. Sin embargo, si resultas beneficiario/a de un puesto predoctoral en la UCM, en el momento de la contratación será imprescindible que obtengas el permiso de residencia y trabajo. En caso de no obtener el citado permiso, decaerás como beneficiaria de la ayuda y ésta podrá ser ofertada a la siguiente persona en el listado priorizado.

En caso de resultar seleccionado/a :

- La UCM contactará contigo para conocer tu situación en relación con la residencia en España y te requerirá la documentación necesaria: pasaporte en vigor con todas las hojas, certificado de antecedentes penales, NIE en caso de proceder, y cualquier otra documentación que exija la normativa vigente en cada momento.
- La UCM remitirá la documentación oportuna para solicitar tu permiso de trabajo y residencia, de acuerdo con el procedimiento en vigor.
- Una vez concedido el permiso de residencia, se formaliza el contrato definitivo. En caso de no concederse el permiso, se interrumpe el proceso y no se formaliza el contrato.
- El periodo de duración de este proceso es variable, en función de la modalidad de procedimiento (renovación de permiso, solicitud por primera vez, ampliación de permiso de estudios a permiso de trabajo, etc.).

- Para más información, consulta: [Portal de la Inmigración](#)
-

1.5. FORMULARIO DE NOTA MEDIA

Si has realizado tus estudios en el extranjero debes aportar el formulario “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros” que se obtiene a través de [esta página del Ministerio de Educación](#).

1.6. CANDIDATURAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Si tienes alguna discapacidad puedes, en el formulario de candidatura, hacer constar las eventuales adaptaciones razonables que propondrías para el caso de que el proceso de selección incluyese actividades susceptibles de ser adaptadas con objeto de favorecer tu participación en igualdad de condiciones. La información relativa a esas adaptaciones razonables propuestas será tratada por el personal estrictamente necesario para su valoración y en su caso puesta en práctica. En ningún caso formarán parte de la evaluación en sí.

1.7. CONTACTOS DE UTILIDAD

En caso de dudas sobre la presentación de tu candidatura: tienes a tu disposición un formulario para realizar tus consultas a través de [este formulario online](#).

Dudas generales: Sección de Selección de Personal Investigador. Tel. +34 91 394 7333 / 3668 (L-V 9:00 a 14:00) Email: inves.seleccion@ucm.es

Dudas sobre la aplicación telemática: Soporte técnico de la aplicación: Tel. +34 91 394 4089 (L-V 9:00 a 14:00) Email: inves.soyporte@ucm.es

2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2.1. ADMISIÓN E INADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Una vez presentada tu candidatura, toda tu documentación será verificada para comprobar que cumples con los requisitos indispensables para participar en la convocatoria, y que has presentado toda la documentación requerida.

- **Resolución provisional de candidaturas admitidas y excluidas (y anuladas, en su caso)**

En el plazo indicado en la convocatoria se publica en la web el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, y los motivos de la exclusión en su caso. En ese momento se abre un plazo de subsanación de errores de tres días hábiles, tanto para las candidaturas que no aparezcan en ningún listado como para aquellas que hayan sido excluidas, pero puedan ser corregidas mediante la presentación de documentación adicional.

Es tu responsabilidad comprobar que tu nombre aparece en alguno de los listados, bien en el de las personas admitidas o en el de las excluidas o, en el caso de haberlo, en el de candidaturas anuladas.

- **Subsanación de errores**

La subsanación se realiza a través de la aplicación telemática utilizada para la presentación de la solicitud. En ella, deberás adjuntar la documentación necesaria, validar y enviar el formulario de la aplicación. Deberás imprimir, firmar y presentar el documento en un Registro válido (ver apartado 2.2 punto 3). Ten en cuenta que la falta de presentación del documento firmado en registro válido, y dentro del plazo, del documento firmado invalidará la presentación a través de la aplicación telemática.

Las personas que no hayan subsanado los motivos de la exclusión o no aleguen a la omisión, quedarán definitivamente excluidas del proceso.

- **Listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas**

Posteriormente se publicará el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas. Es **tu responsabilidad** comprobar los listados. A partir de este momento, las candidaturas pasan a ser evaluadas de acuerdo con los criterios de selección.

2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección son establecidos por la Comisión de Investigación de la UCM. A modo de ejemplo, en la última convocatoria publicada antes de la publicación de esta guía, los criterios y su peso relativo son:

Turno general y de personas con discapacidad	
Criterio	Puntuación máxima
A) Interés científico y calidad del proyecto formativo que presenta el/la candidata/a. En este apartado se valoran aspectos como: calidad de la memoria presentada, novedad e interés del proyecto, adecuación de recursos disponibles, etc.	0,50
B) Expediente académico del/de la candidato/a: se valoran en este apartado únicamente la/s titulación/es que hayan dado acceso o vayan a dar acceso al programa de doctorado.	4,50
C) Curriculum vitae de la persona solicitante	2,50
a) Premios. Entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera, premios de las Comunidades Autónomas, etc.	0,25
b) Méritos de formación complementaria, idiomas y otros: otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES, becas intramurales...), conocimientos acreditados de otros idiomas (condiciones en http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma) y otros méritos.	0,50
b.1) Idiomas	0,25
b.2) Formación complementaria y otros	0,25
c) Becas, Contratos y Proyectos: Becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.	0,75
c.1) Becas y contratos	0,50
c.2) Proyectos	0,25
d) Publicaciones, congresos y cursos: publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales o nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.	1,00
d.1) Publicaciones	0,75
d.2) Congresos y cursos	0,25
D) Curriculum vitae del director o directora de la tesis doctoral	2,00
Experiencia investigadora del director o directora de la tesis	1,00
Capacidad de formación doctoral	1,00
E) Capacidad de financiación del grupo en el que se integrará la persona candidata	0,50
TOTAL	10
Turno Real Colegio Complutense en Harvard	
Criterio	Puntos máx.
A), B), C), igual	Igual
D) Curriculum vitae del director o directora UCM de la tesis doctoral	1,25

E) <i>Curriculum vitae</i> del director o directora Harvard de la tesis doctoral	1,25
TOTAL	10

2.3. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

- **Valoración de méritos**

Una vez publicado el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, se procede a la valoración de todas las candidaturas admitidas en base a los criterios de selección establecidos para la convocatoria. **Todas las candidaturas admitidas son tratadas por igual.**

La valoración de cada candidatura admitida recae en las **Comisiones de Evaluación de los Centros** (puedes consultar su composición en las páginas web de cada centro). Las comisiones evaluadoras basan la valoración de los méritos en los documentos aportados por los candidatos admitidos, por lo que es esencial que aportes pruebas documentales de todos los méritos que alegas en tu CV. No se considera ningún mérito que no esté documentalmente justificado. Pueden también, si lo estiman oportuno, realizar entrevistas (remotas o presenciales), sesiones públicas u otras pruebas que consideren pertinentes con objeto de realizar una mejor evaluación de las candidaturas.

Posteriormente, la **Comisión de Investigación de la UCM** (puedes consultar sus funciones y composición actual [aquí](#)) decide sobre la adjudicación de las ayudas. En caso de empate entre candidaturas se dirime en primer lugar en función de la mejor calificación del apartado “Expediente académico” y en segundo lugar en función de la mejor calificación del apartado “*Curriculum vitae* del/de la candidato/a”.

- **Conflicto de intereses**

La UCM está comprometida con la realización de procesos de selección abiertos, transparentes y basados en los méritos del/de la candidata/a, y pone los medios para evitar los conflictos de intereses en dichos procesos. Por ello, si consideras que alguna de las personas que componen la Comisión de Evaluación tiene un conflicto de intereses que afecte a tu candidatura, puedes hacerlo constar en el formulario de solicitud de participación en la convocatoria.

- **Elementos probatorios**

Los principales elementos probatorios de los requisitos y méritos son documentales. Deberás escanear y adjuntar todos los documentos que ayuden a comprobar que tienes las competencias y experiencias que indicas en tu *curriculum vitae*. Estos documentos son, entre otros:

- Título(s) universitario(s) oficial(es) que te dan acceso al programa de doctorado. Si el título está expedido en un idioma que no sea el español, necesitarás una traducción jurada.
- Expediente académico. Debe incluir las asignaturas cursadas, las horas o créditos de cada una y la puntuación obtenida. Deberás presentar una traducción jurada en caso de que el documento original esté en idioma distinto al español.
- Certificados oficiales expedidos por los centros u organismos en los que hayas cursado formación complementaria.
- Acreditación de idiomas. Véase el documento: [Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas](#). Deberás presentar un documento que acredite tu conocimiento de idiomas a nivel B1 o superior, o equivalentes, con antigüedad no superior a 5 años, salvo en los casos de haber cursado el bachillerato o el grado o equivalente en la lengua del idioma acreditado.
- Certificados de haber disfrutado de becas y de participación en proyectos de investigación. Resoluciones de concesión y certificados emitidos por representantes de la entidad en la que se disfrutaste de la beca o en la que colaboraste en el proyecto.

- f) Copias de publicaciones, certificados de asistencia a congresos y similares, certificados de asistencia y aprovechamiento de cursos, etc.

2.4-RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Investigación de la UCM toma la decisión de adjudicación de las ayudas, así como de su distribución por áreas científicas, programas de doctorado y centros.

- **Resolución provisional de beneficiarios/as**

Una vez valoradas las candidaturas admitidas, se publica en la página web de la convocatoria la relación provisional de personas beneficiarias propuestas y la evaluación de todas las candidaturas admitidas. Las personas que no estén incluidas en dicho listado tendrán la consideración de no beneficiarias a todos los efectos.

En este momento se abre un periodo de presentación de alegaciones ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, de diez días hábiles.

- **Resolución definitiva de beneficiario/as**

Transcurrido ese plazo y examinadas las alegaciones, se publica la resolución de concesión definitiva de candidaturas que hayan superado el proceso selectivo, la evaluación definitiva de todas ellas y las instrucciones de alta e incorporación de las personas beneficiarias.

IMPORTANTE: recuerda que *es tu responsabilidad verificar los listados provisionales y definitivos para comprobar que figuras en los mismos.*

2.4. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y RECURSOS

ALEGACIONES

Contra las resoluciones provisionales de beneficiarios y la adjudicación asimismo provisional, cabe una fase de alegaciones en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado, a los efectos de modificar la decisión adoptada y justificando las razones de tal revisión.

Modelo: el modelo de la instancia general.

Lugar de Presentación: Registro General de la UCM.

Resolución: Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

RECURSOS

Alzada

Contra la convocatoria, la resolución de solicitudes anuladas, la resolución definitiva de admitidos y excluidos y la resolución definitiva de adjudicación cabe interponer recurso de alzada ante el Rector (arts. 121 y siguientes, Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE, nº. 206, de 2 de octubre de 2015), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación. Hay tres meses para resolver, pero se espera la máxima celeridad por parte de la UCM.

La decisión del Rector en este caso pone fin a la vía administrativa, es decir, se puede acudir ya a la vía jurisdiccional.

Modelo: el modelo de instancia general.

Lugar de Presentación: Registro General de la UCM

Resolución: Rector de la UCM.

Reposición

Contra la decisión anterior, cabría recurso potestativo de reposición (art. 123 de la Ley citada), en el plazo de un mes a contar desde la notificación del recurso de alzada anterior, que se interpone y resuelve ante y por el mismo Rector (en el plazo de un mes hay que dictar resolución estimatoria o desestimatoria), o bien acudir directamente a la vía contencioso-

administrativa, es decir, a los Tribunales correspondientes, conforme a los plazos que indique la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modelo: el modelo de la instancia general.

Lugar de Presentación: Registro General de la UCM.

Resolución: el Rector de la UCM.